



PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACION DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE LAS VERBENAS MUNICIPALES EN CENTRO SOCIAL POLIVALENTE Y DE FIESTA JOVEN EN EL FRONTÓN

UNA.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.1 - Es objeto del presente contrato la gestión y explotación del bar existente en el Centro Social, durante las fiestas de San Miguel de Mayo a celebrar desde el 4 al 8 de mayo de 2018 y Fiesta Joven en el Frontón. **Las verbenas serán el sábado y el lunes en sesión noche y el martes en sesión de tarde.**

1.2 - El adjudicatario del contrato deberá aportar los medios necesarios para el correcto funcionamiento del servicio, haciéndose cargo el adjudicatario de la totalidad de gastos que conlleve la gestión del mencionado servicio.

1.3 - El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

DOS.-PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

2.1 - La contratación se regulará por lo establecido en este Pliego y por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP)

2.2 - La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

*[NOTA: De acuerdo con el artículo 159 de la LCSP, los órganos de contratación podrán **acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado** en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:*

*a) Que su valor estimado sea igual o inferior a **2.000.000 de euros** en el caso de **contratos de obras**, y en el caso de **contratos de suministro y de servicios**, que su valor estimado sea igual o inferior a **100.000 euros**.*

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.]

La adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio de adjudicación que será el precio

TRES. DURACIÓN DEL CONTRATO.

3.1 - El objeto contractual definido en el punto primero durará del 4 de mayo al 8 de mayo de 2018





CUATRO. TIPO DE LICITACION.

4.1 - El tipo de licitación se fija en **cien (100 euros.)**, que podrá ser **mejorado al alza**. Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con su normativa reguladora o del Impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder.

CINCO.- PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO.

5.1 - El adjudicatario hará efectivo al Ayuntamiento el importe del precio del contrato que resulte de la adjudicación de la siguiente forma:

- En el momento de la formalización del contrato.

SEIS.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.

6.1 - Las obligaciones que se derivan para la Administración del cumplimiento del presente contrato no origina gasto para la misma.

SIETE - ADJUDICACION.

7.1 - El criterio objetivo que servirá de base para la adjudicación del contrato, será **el precio más alto ofrecido por el licitador**, por lo que la adjudicación del contrato recaerá en aquel licitador que, igualando o excediendo el del tipo de licitación establecido, oferte el precio más alto.

OCHO.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR. REPRESENTACION.

8.1 - Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en Ley de Contratos del Sector Público.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

8.2.- Los que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

NUEVE.- CONDICIONES ESPECIALES.

Será de cuenta de los adjudicatarios la instalación y explotación de una o varias barras en las instalaciones (Centro social y Frontón), si bien el Ayuntamiento, se reserva la facultad exclusiva de organizar y contratar las Verbenas Municipales del Centro Social, así como cualquier otro tipo de actividad de carácter cultural, social o de cualquier otra índole, sin que los adjudicatarios tengan ningún derecho sobre dichas instalaciones. Las actividades contratadas en el Frontón para la "Fiesta Joven" serán por cuenta y riesgo del adjudicatario.

Asimismo queda totalmente prohibido a los adjudicatarios el cobro de cualquier cantidad en concepto de entrada, donativo, rifa, etc.





Los adjudicatarios, asumirán íntegramente y de su cuenta los gastos de montaje y desmontaje de las barras, escenarios y cualesquiera elementos que instalen, así como los gastos de funcionamiento y contratación de personal.

El adjudicatario estará obligado como mínimo a prestar el servicio de barra en en el Centro Social en el horario que el Ayuntamiento establezca las Verbenas Municipales.

El adjudicatario estará obligado a la limpieza y mantenimiento del Frontón tras la realización de los actos en el mismo, así como la limpieza de la zona de barra del Centro Social. El Ayuntamiento se hará cargo de la limpieza del local de las Verbenas y aseos del Centro Social.

DIEZ.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

9.1 - Las ofertas se presentaran en el Ayuntamiento, en horario de atención al público (de 9 a 14 horas).

Plazo de presentación desde el 09-04-2018 hasta 20-04-2018

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el que habrá de constar la inscripción "OFERTA PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACION DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LAS VERBENAS MUNICIPALES"

Dentro de ese sobre **se incluirá los siguientes documentos:**

- a) Los que acrediten la capacidad de obrar del empresario, que se acreditará, en el caso de personas físicas o empresarios individuales, mediante el **D.N.I.**, y en el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable; si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por la que se regule su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- b) Oferta, conforme al **modelo anexo I**, en la que se concretará el tipo económico de su oferta.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad y prohibición para contratar previstas en el artículo 85 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público **Anexo II**
- d) Declaración expresa bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, así como de los Impuestos y Tasas Municipales. **Anexo III**

Cada licitador no podrá presentar más que una sola oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las de por él presentadas.

9.3 - La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente Pliego.





Durante el tiempo hábil para la presentación de proposiciones estará de manifiesto, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, el presente Pliego de Condiciones, con todos sus documentos pudiendo ser examinados y copiados por quienes lo deseen.

ONCE.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa.

**DOCE.- PRINCIPIO GENERAL DE ACTUACION ADMINISTRATIVA.
NORMAS APLICABLES.**

20.1.- La celebración y desarrollo del presente procedimiento se regirán fundamentalmente por el presente Pliego.

La interpretación de las cláusulas y la resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento, corresponderá con plena ejecutividad a la Administración, sin perjuicio de los recursos y acciones que respecto a tales decisiones pueda interponer el contratista.

20.2 - En lo no previsto en el presente pliego, regirán las normas de la Ley 9/2017, de 8 De noviembre, de Contratos del Sector Público y sus normas de desarrollo, supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, por la normativa pertinente de derecho privado.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Pliego de condiciones ha sido aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha seis de abril de dos mil dieciocho.

En Abengibre a 6 de abril de 2018.

EL ALCALDE. Fdo.: Diego Pérez González.-

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**Pliego de Condiciones contratación Barra Verbenas y Fiesta Joven -
AYUNTAMIENTO DE ABENGIBRE - Cod.509707 - 09/04/2018**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P6CMJL-KN33VVFE

Hash SHA256:
2eOiaWH7W6qvm/u
GGugHppqS5t2wVWT
hh3TVFikiduA=

Pág. 4 de 4